

ÁREA DE COMPETICIÓN

CIRCULAR Nº: 286/2018

- A todas las Federaciones Autonómicas
- A la Junta directiva y Comisión Delegada

SUBVENCIONES E INCENTIVOS A LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2018

Una vez finalizada la temporada 2017-2018 se publica a continuación los criterios de subvención e incentivos a Federaciones Autonómicas durante dicha temporada.

La Junta Directiva de la RFEA, cumpliendo con los fines y objetivos establecidos en sus Estatutos, en relación con la práctica, fomento, promoción y organización del atletismo, establece un sistema de subvenciones e incentivos para las Federaciones Autonómicas y que se concederán en tres conceptos:

- 1) Ayuda por clasificaciones en competiciones estatales, expedición de licencias, realización de cursos de monitores técnicos-deportivos, realización de cursos de jueces y por entrenadores contratados
- 2) Ayudas por participación en Ctos de España de Federaciones Autonómicas.
- 3) Ayuda por participaciones en carreras del Calendario Nacional de Ruta
- 4) Ayuda por planes específicos

Este sistema de subvenciones e incentivos a las Federaciones Autonómicas queda regulado durante el año 2018, mediante las disposiciones siguientes:

1) Ayuda por clasificaciones en competiciones estatales, expedición de licencias, realización de cursos de monitores técnicos-deportivos, realización de cursos de jueces y por entrenadores contratados

Artº 1º).- Las ayudas e incentivos a que se refiere esta Circular se confieren por la RFEA una vez haya comprobado el cumplimiento y efectividad por parte de las Federaciones Autonómicas, de las condiciones generales determinantes para su otorgamiento consistente en:

- Estar integradas en la RFEA, y
- Cumplir lo establecido en los estatutos y reglamentos de la RFEA

Asimismo, deberán reunir las condiciones particulares consistentes en:

- Realizar la actividad subvencionada o incentivada, y
- Cumplir los requisitos concretos que se desarrollan en los siguientes artículos y que configuran el acceso y la concesión de cada subvención o incentivo.

La dotación económica de estas subvenciones, provienen de fondos propios de la RFEA.

Estas subvenciones serán compatibles con las que se perciben procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

El pago de las subvenciones que se desarrollan en esta Circular, se realizará previa justificación por la Federación Autonómica beneficiaria, de las actividades y objetivos que dan lugar a cada una de ellas, y para las que fueron concedidas.

Estas subvenciones están a expensas de los presupuestos generales aprobados en la Asamblea General de la RFEA y a la disponibilidad presupuestaria.



Artº 2º).- Con el fin de promocionar e incentivar la participación en competiciones atléticas estatales y la contratación de entrenadores, la RFEA concederá subvenciones en estas pruebas a las Federaciones Autonómicas por una cantidad global de 140.525,36 €.

10% de esta cantidad (14.052,54 €) se repartirá entre las Federaciones Autonómicas de manera proporcional a la cantidad percibida en 2016-2017 por cada Federación en la suma de los apartados 2.1, 2.2 y 5.1 de la circular 019-2016). Las Federaciones deberán justificar el pago mediante recibos firmados por los entrenadores o transferencias realizadas a estos.

FEDERACION	Subvención entrenadores 2018
ANDALUCÍA	1.430,63 €
ARAGÓN	451,91 €
ASTURIAS	318,04 €
CANARIAS	626,32 €
CANTABRIA	400,79 €
CASTILLA LA MANCHA	679,83 €
CASTILLA Y LEÓN	1.291,57 €
CATALUÑA	2.512,51 €
CEUTA	1,04 €
COM. VALENCIANA	1.847,32 €
EXTREMADURA	358,96 €
GALICIA	766,99 €
ISLAS BALEARES	219,32 €
LA RIOJA	154,27 €
MADRID	1.395,85 €
MELILLA	0,00 €
MURCIA	341,39 €
NAVARRA	380,41 €
PAÍS VASCO	875,39 €

El 90% restante se destinará a las Federaciones de acuerdo con los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 que se enumeran a continuación:

Artº 3º) Las competiciones estatales en las que se puede establecer una clasificación por Federaciones Autonómicas se dividen en dos grandes grupos:

3.1 Campeonatos Individuales tanto en pista cubierta como al aire libre, de las categorías Absoluta, Sub23, Sub20, Sub18, Sub16, Sub14 y Master. En este grupo también se incluyen:

- Cto de España de Lanzamientos de Invierno (Absoluto y menores)
- Campeonato de Marcha en Ruta (incluido Marcha Invierno de Promoción)
- Campeonatos de Ruta (100km, Maratón, Media Maratón, 10km y Milla)
- Campeonatos de Pruebas Combinadas (todas las categorías)
- Campeonatos de Montaña (Absoluto y Sub20)
- Cto de España de Trail

A este grupo de competiciones se destinará el 58% (81504.71 €) de la cantidad que se dispusiera para Subvenciones de esta naturaleza.

3.2 Campeonatos por Federaciones, que engloban las siguientes competiciones: el Campeonato de España de Campo a Través, el Campeonato de Federaciones al Aire Libre, el Campeonato de Federaciones de Pruebas Combinadas y el Campeonato de Federaciones Júnior y Cadete de Marcha.

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:



A este grupo de competiciones se destinará el 20% (28105.07 €) de la cantidad que se dispusiera para Subvenciones de esta naturaleza.

Artº 4).- En las competiciones encuadradas en el punto 3.1, se efectuará el siguiente sistema de reparto:

Establecer una puntuación, por Federación Autonómica, en base a los 8 primeros clasificados españoles en cada una de las pruebas. Cada prueba se puntúa con el sistema tradicional de dar 8 puntos al primer clasificado, 7 al 2º, 6 al 3º, 5 al 4º, 4 al 5º, 3 al 6º, 2 al 7º y 1 punto al octavo clasificado.

En los Campeonatos de España Absolutos de las pruebas olímpicas, tanto en Pista Cubierta como al Aire Libre, Ruta o Marcha los puntos a repartir serían el doble. Es decir, 16 puntos al primer clasificado, 14 al 2º, y así sucesivamente hasta otorgar 2 puntos al octavo clasificado.

Con este sistema los puntos a otorgar por competición serían los siguientes, teniendo en cuenta que no se establecen clasificaciones independientes de hombres y mujeres:

• Cto. Absoluto Aire Libre:	2520	puntos
• Cto. Absoluto Pista Cubierta:	1872	puntos
• Cto. Sub23, Sub20 y Sub18 Aire Libre:	1440	puntos (c/uno)
• Cto. Sub23, Sub20 y Sub18 Pista Cubierta:	936	puntos (c/uno)
• Cto. Sub16 Aire Libre:	1296	puntos
• Cto. Sub16 Pista Cubierta:	864	puntos
• Cto. Marcha en ruta (5 pruebas, Absoluto/Sub23)	288	puntos
• Cto. 10.000 (2 pruebas):	144	puntos
• Cto. Combinadas (2 pruebas):	144	puntos
• Cto. Maratón (2 pruebas):	144	puntos
• Cto. Media Maratón (2 pruebas):	72	puntos
• Cto. 10km y Milla Ruta (4 pruebas)	144	puntos
• Cto. España de Lanzamientos de Invierno	216	puntos
• Cto. España de Marcha de Invierno de Promoción	216	puntos
• Cto. de España de Montaña (Absoluto y Sub20)	144	puntos
• Cto. de Trail Absoluto	72	puntos
• Cto. 100km Absoluto	72	puntos
• Cto. Sub14 Aire Libre	288	puntos
• Cto. Lanzamientos Invierno Menores (Sub16 a Sub23)	648	puntos
• Cto. Master Pista Cubierta	504	puntos
• Cto. Master Aire Libre	684	puntos
• Cto. Master Combinadas (Dec, Hep, Lanz)	72	puntos
• Cto. Master Marcha	72	puntos
• Cto. Master 10.000m	36	puntos
• Cto. Master Maratón y Media Maratón	72	puntos
• Cto. Master 10km y Milla en Ruta	72	puntos
• Cto. Master 100km	36	puntos

El total de puntos que se reparten son 17.892 puntos.

A continuación se calcula el valor de cada punto (división entre el dinero a repartir entre todas las competiciones y el total de puntos), para su posterior multiplicación por los puntos obtenidos por cada Federación Autonómica (4,555372 €)

Artº 5º).- Para las competiciones recogidas en el punto 3.2, se efectuará el siguiente sistema de reparto:

5.1.- Reparto del dinero asignado 28.105,07 € (20%) entre las competiciones de la siguiente manera:

• Campeonato Federaciones	52%	14.614,64 €
• Campeonato Federaciones Pruebas Combinadas	5%	1405,25 €
• Campeonato Federaciones Sub20 Marcha en Ruta	3%	843,15 €

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:



- Campeonato Federaciones Sub16 Marcha en Ruta 2% 562,10 €
- Campeonato Federaciones Campo a Través 38% 10.679,93 €

5.2.- De acuerdo con la clasificación de cada Federación Autonómica se procederá al reparto de la siguiente manera:

- Campeonato de Federaciones Pruebas Combinadas 1405,25 €:
 - 1ª Federación clasificada 33% 463,73 €
 - 2ª Federación clasificada 23% 323,21 €
 - 3ª Federación clasificada 16% 224,84 €
 - 4ª Federación clasificada 10% 140,53 €
 - 5ª Federación clasificada 6% 84,32 €
 - 6ª Federación clasificada 6% 84,32 €
 - 7ª Federación clasificada 3% 42,16 €
 - 8ª Federación clasificada 3% 42,16 €
- Campeonato de Federaciones de Campo a Través 10.679,93 €. La cantidad total se dividirá entre 6, correspondientes a las clasificaciones Absoluto, Sub23 y Sub20 (hombres y mujeres), la cantidad resultante (1779,99 €) se repartirá de la siguiente forma:
 - 1ª Federación clasificada 14% 249,20 €
 - 2ª Federación clasificada 12% 213,60 €
 - 3ª Federación clasificada 10% 178,00 €
 - 4ª y 5ª Fed. clasificadas 8% 142,40 €
 - 6ª, 7ª y 8ª Fed. Clasificadas 6% 106,80 €
 - 9ª, 10ª y 11ª Fed. Clasificadas 5% 89,00 €
 - 12ª, 13ª y 14ª Fed. Clasificadas 3% 53,40 €
 - 15ª, 16ª y 17ª Fed. clasificadas 2% 35,60 €
- Campeonato de España de Federaciones (14614,64 €)
Esta cantidad integra se traslada a incrementar la subvención de viaje y estancia de esta competición
- Campeonato de Federaciones Sub20 de Marcha en Ruta (843,15 €)
 - 1ª Federación clasificada 14% 59,02 €
 - 2ª Federación clasificada 12% 50,59 €
 - 3ª Federación clasificada 10% 42,16 €
 - 4ª y 5ª Fed. clasificadas 8% 33,73 €
 - 6ª, 7ª y 8ª Fed. clasificadas 6% 25,29 €
 - 9ª, 10ª y 11ª Fed. Clasificadas 5% 21,08 €
 - 12ª, 13ª y 14ª Fed. clasificadas 3% 12,65 €
 - 15ª, 16ª y 17ª Fed. clasificadas 2% 8,43 €
- Campeonato de Federaciones Sub16 de Marcha en Ruta (562,10 €)
 - 1ª Federación clasificada 14% 39,35 €
 - 2ª Federación clasificada 12% 33,73 €
 - 3ª Federación clasificada 10% 28,11 €
 - 4ª y 5ª Fed. clasificadas 8% 22,48 €
 - 6ª, 7ª y 8ª Fed. clasificadas 6% 16,86 €
 - 9ª, 10ª y 11ª Fed. Clasificadas 5% 14,05 €
 - 12ª, 13ª y 14ª Fed. clasificadas 3% 8,43 €
 - 15ª, 16ª y 17ª Fed. clasificadas 2% 5,62 €

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:



Artº 6º).- Las cantidades anteriores se incrementarán con la parte que le correspondiera del 12 % del total de Subvenciones de esta naturaleza (16.863,04 €), de acuerdo con las siguientes actividades:

6.1.- Licencias. Se repartirá un 9% (12647,28 €) proporcionalmente a los ingresos obtenidos de cada Federación Autónoma por las licencias estatales (atletas, clubes, jueces y entrenadores), que haya realizado cada Federación Autonomías (entre el 1 de noviembre y el 31 de octubre del año siguiente).

Para tener derecho a este reparto se deberán cumplir los siguientes apartados:

6.1.1.- El costo de la licencia autonómica tramitada a través de un club (en el caso de los atletas) no puede representar, en ningún caso, más del coste de la licencia estatal para cada categoría.

6.1.2.- Las Federaciones Autonomías deberán informar del precio de todas sus licencias (atletas, clubes, entrenadores y jueces) antes del día 1 de noviembre de cada año.

6.1.3.- Las Federaciones Autonomías deberán remitir, bien al club, bien al atleta (cuando se trate de atletas independientes), su cuerpo de la licencia.

6.2.- Cursos de Monitores Técnico-Deportivos. Un 1% (1405,25 €) a repartir entre las Federaciones Autonomías que hayan realizado cursos de Monitores o Técnicos Deportivos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando toda la información relativa al curso este en posesión de la RFEA.

6.3.- Cursos de Jueces. Un 1% (1405,25 €) a repartir entre las Federaciones Autonomías que hayan realizado un curso de Jueces, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando toda la información relativa al curso (fechas, profesorado, relación de asistentes y aprobados, etc.) esté en posesión de la RFEA.

6.4.- Programa de Gestión de Resultados. Un 1% (1405,25 €) a repartir entre las Federaciones Autonomías que cumplan con la utilización del programa de gestión de resultados proporcionado por la RFEA en todas las competiciones de pista celebradas en su territorio. Para optar al reparto de esta subvención será imprescindible el compromiso por escrito de cada federación así como que el nº de actas en las que no se utilice el programa no exceda el 20% del total de actas de pista previstas en la temporada.

6.5.- Salida a Web de Ranking Autonómico: Federaciones que cumplan el punto 5.5 y soliciten implementación de salida a web de su ranking autonómico se les subvencionará con el coste de implementación inicial de esta herramienta hasta un máximo de 850 € por Federación. Para optar al reparto de esta subvención será imprescindible el compromiso por escrito de cada federación a cumplir el apartado 5.5 así como que el nº de actas en las que no se utilice el programa no exceda el 20% del total de actas de pista previstas en la temporada.

Artº 7º) Medidas para garantizar el buen fin de la subvención

7.1. Revocación total de la subvención. Procederá la revocación de la subvención y la pérdida del derecho a su cobro total, o en su caso, el reintegro total de las cantidades percibidas por las Federaciones Autonomías beneficiarias, por acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la RFEA, que ponga fin al procedimiento tramitado, en el que se garantizará el derecho de audiencia de la Federación Autónoma interesada, y en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquéllas que hubieran impedido su concesión.
- Incumplimiento de la obligación de justificación, o justificación insuficiente de los importes, conceptos y gastos objeto de subvención.
- Incumplimiento de la obligación de acreditar ante la RFEA, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control de la RFEA, sobre la Federación Autónoma beneficiaria, en relación con la actividad realizada, y cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

7.2. Revocación parcial o proporcional de la subvención. Existen criterios de graduación proporcional en el seno de la RFEA, a causa de los posibles incumplimientos parciales por parte de las Federaciones Autonomías beneficiarias, de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de estas subvenciones. Estos criterios son aplicables para

determinar la cantidad parcial que finalmente haya de percibir la Federación Autónoma beneficiaria, o en su caso, el importe a deducir o reintegrar, previa tramitación del procedimiento a que se hace referencia en el epígrafe 6.1., y son los siguientes:

7.2.1.- El incumplimiento de las condiciones generales para el otorgamiento y concesión de las subvenciones, consistentes en cumplir los Estatutos y Reglamentos de la RFEA dará lugar a la no concesión de los diferentes tipos de subvenciones recogidos en la presente Circular, por no cumplir los requisitos indispensables para su concesión, o en su caso, y si hubiera sido ya concedida la subvención, dará lugar en atención a la gravedad del incumplimiento, a una deducción o reintegro de su cuantía, que podrá ser de hasta un 100%, del total de la subvención a recibir, o ya percibida.

7.2.2.- Normativa de elaboración, control y envío de la hoja de resultados (incluyendo el formato electrónico). La normativa indica, en su punto 6, que se establece un período máximo de tiempo desde la celebración de una competición para la recepción del resultado en esta RFEA. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 600 €. Así mismo se indica la obligación de utilizar el Programa de Gestión de Resultados en todas las pruebas de Pista del Calendario RFEA y Autonómico. La deducción por no utilización del programa se cifra en 20 €/acta.

7.2.3.- Reglamento de licencias federativas. En su artículo 27º se indica que "el 31 de diciembre de cada año las Federaciones Autónomas facilitarán a la RFEA la relación de licencias tramitadas, en la temporada, de carácter autonómico a efectos estadísticos. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 600 €.

7.2.4.- Las licencias estatales serán tramitadas por las Federaciones Autónomas y/o sus clubes, a través del Programa Informático que la RFEA facilite. La deducción por compensación o reintegro, en caso de no realizarlo a través de dicho Programa Informático, se cifra en 3.000 €.

7.2.5.- Normativa para la homologación de record nacionales. En la citada normativa se especifica un plazo máximo de 30 días para remitir al Comité Nacional de Jueces la documentación necesaria para proceder a la homologación de un récord nacional. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 150 €.

7.2.6.- Reglamento para las competiciones de campo a través, ruta y reuniones en pista cubierta y aire libre. En sus artículos 3.2 y 3.3 se especifican las condiciones de las pruebas de carácter internacional y nacional. En el caso de que se organice una competición bajo el control de una Federación Autónoma (presencia de jueces y/o inclusión en su calendario autonómico), con una participación como la que se señalada en los artículos 3.2 ó 3.3, y la misma no esté incluida en el Calendario Nacional. La deducción por compensación o reintegro se cifra, como mínimo, en 2.000 € pudiendo esta cantidad llegar hasta el doble de la cantidad que debiera haberse facturado en concepto de licencia de día.

7.2.7.- Seguro Deportivo. Los Artículos 6 y 7 del reglamento Licencias establecen que las Federaciones Autónomas deben enviar a la RFEA antes del 31 de octubre de cada año el nombre y la dirección de la entidad aseguradora con la que tengan suscritas las licencias. Así como enviar al CSD relación de las pólizas que se hubieran concertado y copia de las condiciones de las mismas en las que se concreten las coberturas y prestaciones que resulten garantizadas. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 600 euros.

7.3.- Entrega, antes del 31 de enero del año siguiente, de la siguiente documentación a la RFEA:

- Acta de las reuniones de la Junta Directiva de la Federación Autónoma del año anterior.
- Acta de la Asamblea General de la Federación Autónoma del año anterior.
- Avance del cierre de Presupuesto de la Federación Autónoma de la temporada finalizada.
- Proyecto de Presupuesto de la Federación Autónoma para la siguiente temporada.
- Cuadro Técnico de la Federación Autónoma.

La deducción por compensación o reintegro puede ser de hasta un 10%.

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:



2) Ayuda por participaciones en Ctos de España de Federaciones Autonómicas.

En reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas de 10 de marzo (Mérida) se acordó destinar el incremento de presupuesto de Subvenciones a Federaciones 2018 (con respecto al año 2017) en subvencionar la participación de las Federaciones en los Ctos de España Autonómicos así como su desplazamiento siendo esta cantidad 70.000 euros.

Esta cantidad se aplicará del siguiente modo:

- 50% (35.000 €) para repartir a partes iguales entre las Federaciones participantes en los Ctos de España de Federaciones
- 50% (35.000 €) para repartir de manera proporcional a su desplazamiento por carretera entre las Federaciones participantes en los Ctos de España de Federaciones.
- Cada una de las cantidades anteriores se aplicarán en cada Campeonato de España según el siguiente porcentaje:

	%	Participación	Desplazamiento
Cto España Federaciones Absoluto en Pista	45%	15.750 €	15.750 €
Cto de España de Federaciones Sub 18 en Pista	22%	7.700 €	7.700 €
Cto de España de Federaciones de Campo a Través	25%	8.750 €	8.750 €
Cto de España de Federaciones Sub20 y Sub16 de Marcha	6%	2.100 €	2.100 €
Cto de España de Federaciones de Pruebas Combinadas	2%	700 €	700 €

Esta cantidad está sujeta a aprobación del Presupuesto 2018 así como sus posteriores modificaciones a lo largo del año (si las hubiere)

3) Ayuda por participaciones en carreras del Calendario Nacional de Ruta.

La RFEA concederá a la Federación Autonómica, donde se celebre una prueba en Ruta incluida en el Calendario Nacional, 1 € por cada atleta participante y que tenga tramitada su Licencia de Día. De dicha cantidad se deducirá el precio del seguro que abona la RFEA. En caso de existir deducciones en el abono del atleta por la cantidad de inscritos en una competición el porcentaje de deducción se aplicara sobre la cantidad que se abona a la Federación correspondiente. Dicha ayuda se concederá siempre y cuando la Federación Autonómica aporte la documentación necesaria para el desarrollo del Plan y que especificara la RFEA. En un principio es necesario cumplir con la normativa de informar de todos los Circuitos de Ruta homologados oficialmente según Normas RFEA, el envío de resultados de Ruta en los formatos solicitados por el Departamento de Ranking de la RFEA y cualquier otra disposición aprobada por la Junta Directiva de la RFEA.

4) Ayuda por planes específicos

La RFEA concederá a las Federaciones Autonómica una ayuda de 40.262,68€ para Planes Específicos. No habiendo gastos en este capítulo durante el año 2018 esta cantidad se repartirá del siguiente modo:

- 50% (20131.34 euros) a incrementar la subvención de cada Federación por los puntos 1, 2 y 3 de la presente circular.
- 50% (20131.34 euros) a incrementar la cantidad percibida por cada Federación Autónoma en concepto de dietas y desplazamientos según publicado en circular 285-2018.

vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL

Madrid, 26 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR DE COMPETICION

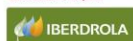
Fdo. José Luis de Carlos
(en el original)

Fdo. Anacleto Jiménez
(en el original)

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:

